



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
23	3	2019

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	Subdirección de Policía y Tránsito / Sección Tránsito

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Cortejo funebre	1 días	Por única vez

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Recibo de pago y Documento de autorización

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
Formato de cortejo funebre	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/62b87064-d1dc-4c79-b5c8-ce783f8dfa9a.pdf

DESCRIPCIÓN
Facilitar el traslado del difunto a partir del lugar donde se encuentre hasta su llegada al panteón

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1.- El interesado deberá solicitar el servicio de cortejo funebre anexando copia de su identificación oficial
2.- La Sección de Tránsito determinará la factibilidad del servicio, de acuerdo a la disponibilidad de unidades.
3.- En caso de proceder, se le solicitará cubrir el monto del servicio en la la Caja Auxiliar de Recaudación de Rentas o por medios electronicos y enviará a la Sección de Tránsito, copia del recibo de pago
4.- Se emitirá un formato de autorización por parte de la Sección de Tránsito.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Identificación con fotografía vigente del solicitante	1	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Calz. Héctor Terán Terán y Calz. Anáhuac. No. 910, Col. Xochimilco.	Lunes a Domingo de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
(686) 558-1200	https://mexicali.gob.mx/22/tramitesyservicios

RESPONSABLE DE RESOLVER
Vicente Robles Castañeda. Comandante de la Sección de Tránsito

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
5.78 Unidad de medida y actualización (UMA)	Recaudación Auxiliar de Rentas	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO

Costo por cada unidad requerida para el servicio.

El costo expresado corresponde a la Unidad de Medida y Actualización al que además debe incluirse el 16% de fomento deportivo y educacional y al 10% para turismo, convenciones y fomento industrial, Artículo 8 y Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente.

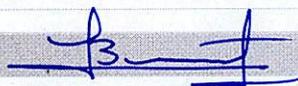
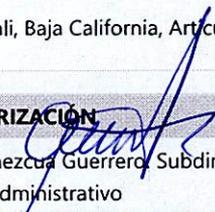
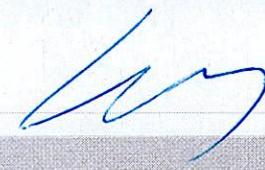
CRITERIOS PARA RESOLVER

Sujeto a disponibilidad de unidades de tránsito

MARCO NORMATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el ejercicio vigente Art. 35 Fracción IV

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 97

AUTORIZACIÓN		
		
Elva Bibiana Estrada Bañuelos. Jefe de Recursos Humanos	Mario Martin Amezcua Guerrero. Subdirector Administrativo	Alonso Ulises Mendez Manuel Gómez. Director
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ